

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 237 viernes 30 de octubre De 2020



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001402201320170092300	Ejecutivo Singular	Banco Davivienda S.A	Dried Tropical Food	29/10/2020	Auto Decide - Clarificar Liquidacion De Credito "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405301320090053100	Ejecutivo Singular	Banco Gnb Sudameris	Rocio Guzman Ferrer	29/10/2020	Auto Decide - Apoderado Dr Lozada Palomino Apoderado De La Parte Demandada - No Accede A Decretar Desistimiento Tácito "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405301420130072400	Ejecutivo Singular	Bbva Colombia S.A.	Margarita Reyes	29/10/2020	Auto Decide - Corre Traslado De 10 Dias A La Parte Demandada - Reuquerir Por Segunda Vez Al Perito Ivan Alvarez Pion- Una Vez Superada La Etapa Del Avaluo El Despacho Se Pronunciara "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001400301220110068900	Ejecutivo Singular	Ferney Efrain Sanchez	Rosana Molinares Solar	29/10/2020	Auto Decide - Requerir Al Juzgado 31 Civil Municipal De Barranquilla - Requerir Al Juzgado Primero De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001400302920160081600	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Gmac Financiera De Colombia Sa Compañia De Financiamiento Comercial	Arturo Jose Fernandez Olivares	29/10/2020	Auto Decide - Decreta Secuestro De Vehiculo- Librar Despacho Comisrio -

En la fecha 30 de octubre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 "no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares", por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUAN DAVID SANDOVAL COELLO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co